

RESOLUCIÓN N° 181 DE 2022 (24 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se realiza la “Convocatoria Pública de estímulos para la circulación de obras teatrales en el marco del VII Festival Nacional de Teatro en el departamento del Meta “José Manuel Giraldo Mantilla” 2022”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

1. La “Convocatoria Pública de estímulos para la circulación de obras teatrales en el marco del VII Festival Nacional de Teatro en el departamento del Meta “José Manuel Giraldo Mantilla” 2022”, se ha definido como una estrategia para fortalecer la circulación en el con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del departamento y del país la cultura y teatro como parte de nuestra identidad regional, proceso que aporta a la reactivación económica del sector y el disfrute de la cultura y de teatro como parte de nuestra identidad regional.
2. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural
3. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

4. La Ley 1170 de 2007, Ley de Teatro, en su artículo 1 dispone que, “la actividad teatral y escénica, por su contribución el afianzamiento de la cultura nacional será objeto de la promoción y apoyo del Estado colombiano”.
5. La Ley 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.
6. El Plan Nacional de Cultura igualmente establece como uno de sus campos de política el de Creación y memoria, entendiendo la memoria no como un registro inmutable, homogéneo y predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado. En este sentido, el Instituto considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva.
7. La Ordenanza No. 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó la “**POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027**”, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas.
8. La circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense. La participación de artistas teatrales en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística teatral en espacios y eventos en los que tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas del área de **Teatro**.
9. Que mediante la Resolución No. 197 del 2021, el Instituto Departamental de Cultura del Meta adoptó el “**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023**”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la

expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del Departamento del Meta.

10. Que el “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META-SECTOR CULTURA 2021-2023”, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.
11. Para el logro de dicho objetivo, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: **APOYO PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 2021005500249. El certificado de fecha 18 de mayo de 2022, que ejecuta la siguiente actividad: **1. Actividad o componente a ejecutar:** Promover la producción, gestión y promoción artísticas de las diferentes prácticas en diversos escenarios nacionales e internacionales, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE.**
12. Lo anterior, en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMOS GRANDE AL META**, adoptado mediante **Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL**, Sector 33 Cultura, 3301 Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Componente Constitutivo:** Prácticas artísticas y culturales, correspondiente a la **Meta 3.** Organizar y desarrollar 11 encuentros, festivales y eventos de circulación de las diferentes áreas artísticas.
13. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN DE OBRAS TEATRALES EN EL MARCO DEL VII FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO EN EL DEPARTAMENTO DEL META “JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA” 2022”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN DE OBRAS TEATRALES EN EL MARCO DEL VII FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO EN EL DEPARTAMENTO DEL META “JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA” 2022**”, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°701 del 14 de septiembre de 2022, el cual será distribuido de la siguiente manera:

FESTIVAL DE NACIONAL DE TEATRO EN EL DEPARTAMENTO DEL META				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	CIRCULACIÓN: Presentación de obras de teatro de trayectoria y reconocimiento Municipal y/o Departamental, en el marco del VII Festival Nacional de Teatro José Manuel Giraldo Mantilla.	10	\$6.000.000	\$60.000.000
TOTAL				\$60.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en la Resolución No. 197 del 2021, “**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023**”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y el documento denominado “**FORMATO CONVOCATORIA**”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria conforme al estímulo postulado se registrá por el cronograma previsto en el documento adjunto ANEXO 1. Formato de Convocatoria “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN DE OBRAS TEATRALES EN EL MARCO DEL VII FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO EN EL DEPARTAMENTO DEL META “JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA” 2022**”.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturameta.gov.co


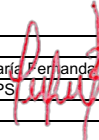
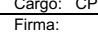

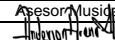
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de San Martín – Meta, a los 24 días del mes de septiembre de 2022.



LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
DIRECTORA

Elaboró: 	Revisó: 
Nombre: Jenny Paola Rodríguez Vargas	Nombre: María Fernanda Castro Melo
Cargo: CPS	Cargo: CPS
Firma: 	Firma: 
Revisó técnicamente:	Aprobó:
Nombre: Anderson Arenas	Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas
Cargo: Asesor Musical	Cargo: Subdirector Operativo
Firma: 	Firma: 